



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47

FUENLABRADA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Siendo preceptiva la publicación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da publicidad a las sustituciones en el ejercicio de las competencias delegadas de los órganos y miembros de la Corporación con motivo de las vacaciones estivales 2017:

Decreto de Alcaldía-Presidencia, de 21 de julio de 2017, registrado con el número 779/17, sobre la sustitución del concejal-secretario de la Junta de Gobierno Local entre el 24 y el 28 de julio de 2017

En Fuenlabrada, por don Manuel Robles Delgado, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se ha dictado el siguiente decreto:

Que en virtud de decreto de esta Alcaldía-Presidencia 579/2515, se procedió a nombrar a como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

1. Don Francisco Javier Ayala Ortega.
2. Don Isidoro Ortega López.
3. Doña Carmen Bonilla Martínez.
4. Doña Silvia Buabent Vallejo.
5. Doña Raquel López Rodríguez.
6. Don Juan Carlos López del Amo.
7. Doña María Isabel Barrientos Burguillos.
8. Doña Ana María Pérez Santiago.
9. Teresa Fernández González.

Igualmente se nombró como concejal-secretario de la Junta de Gobierno Local a don Isidoro Ortega López y como sustitutos del concejal-secretario para los casos de ausencia, vacante o enfermedad del mismo, y por el siguiente orden, a don Francisco Javier Ayala Ortega y a doña Carmen Bonilla Martínez.

Resultando que durante el período comprendido entre el 24 y el 28 de julio de 2017, los diferentes concejales-secretarios de la Junta de Gobierno Local se encontrarán de vacaciones, lo cual supone un agravio para la gestión municipal diaria.

Considerando lo establecido por el artículo 126 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local es el órgano que, bajo la presidencia del alcalde, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a este corresponde y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que se le señalan en el artículo 127 de esta Ley.

Corresponde al alcalde nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del alcalde.

Considerando que según establece el mismo precepto legal, la Secretaría de la Junta de Gobierno Local, corresponderá a uno de sus miembros que reúna la condición de concejal, designado por el alcalde.

Considerando lo establecido para la regulación de la Junta de Gobierno Local, en los artículos 15 al 22 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Es por todo lo expuesto y conforme a la legislación vigente que vengo en resolver:

Primero.—Que motivado por la ausencia o vacante del titular y suplentes del puesto de concejal-secretario de la Junta de Gobierno Local durante los días 24 a 28 de julio de 2017,

ejercerá como tal durante dicho período el concejal y miembro de la Junta de Gobierno Local don Juan Carlos López del Amo.

Segundo.—Notificar la presente Resolución a los interesados.

Tercero.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Fuenlabrada, a 25 de julio de 2017.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/25.921/17)

